

Resolución 2085 de Septiembre 5 de 2003

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACREDITA INSTITUCIONALMENTE A LA UNIVERSIDAD DEL NORTE -
con domicilio en Barranquilla (Atlántico)**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y:

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que el Doctor Jesús Ferro Bayona, en su calidad de rector de la Universidad del Norte con domicilio en Barranquilla, Atlántico, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, la acreditación Institucional.

Que cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación y con base en el análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución, el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, por consenso, emitió en la sesión de los días 11 y 12 de agosto de 2003 el siguiente concepto:

"Se ha demostrado que la Universidad del Norte ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la universidad en altos niveles de calidad entre los que cabe destacar:

- **La Universidad del Norte está plenamente identificada con una Misión y con un Proyecto institucional especialmente relevantes para el progreso de la región. La Universidad goza de un gran prestigio, reconocimiento intelectual y credibilidad en el medio, y es altamente valorada por su esfuerzo permanente de innovación.**
- **Los estudiantes de pregrado y de postgrado cuentan con los apoyos académicos e institucionales que les permite formarse integralmente para el ejercicio de su profesión y para su autorrealización como ciudadanos y como personas.**
- **Los profesores muestran un especial sentido de pertinencia a la Institución, gracias en buena medida a los planes de desarrollo profesoral y al reconocimiento de sus competencias y realizaciones por parte de las directivas académicas.**
- **Los procesos académicos son dinámicos y se encuentran en constante desarrollo y modernización de acuerdo con las exigencias de la ciencia y la cultura contemporáneas. Debe destacarse como especialmente significativo el esfuerzo de la Universidad en las áreas de las ciencias sociales y humanas.**

- El fortalecimiento gradual de la investigación es una de las principales características de la Universidad. Gracias especialmente al compromiso y alta productividad del profesorado, hay un notable número de grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS y por la comunidad académica nacional e internacional. Se publica con buena calidad en revistas importantes y se promueve la investigación entre los jóvenes tanto en los programas de maestría como en semilleros de investigación.
- La Universidad es sobresaliente en los procesos de administración, gestión, y organización. Cuenta con una planta física moderna y en constante proceso de mejoramiento. Sus recursos financieros están bien planificados y garantizan la estabilidad necesaria para las ambiciosas tareas académicas que se han propuesto".

Que este Despacho adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA-, con el apoyo de un equipo de pares académicos, han hecho de la comprobación que efectuó la **UNIVERSIDAD DEL NORTE** sobre la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar institucionalmente a la UNIVERSIDAD DEL NORTE, por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, la presente Resolución de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A.-, al Rector o Representante Legal de la Universidad de Antioquia, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, compulsar copia junto con el expediente administrativo, al Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá; D. C. a los, 5 SET 2003

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE